



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Considerando que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos, en los siguientes términos:

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento.

Considerando que la Comunidad de Cantabria pasa a partir del día 25 de mayo a la Fase II y que por tanto se contempla como actividades permitidas el tránsito, permanencia y baño en las playas, siempre que sea posible respetar la distancia de seguridad de dos metros entre usuarios; y que por tanto queda motivada la necesidad de reanudar el procedimiento de contratación, EXPEDIENTE 51/2020, Contrato de servicios consistente en el "Servicio de Vigilancia, Socorrismo y Salvamento en las Playas del Término Municipal de Miengo", para la cobertura de la vigilancia de las franjas de litoral, el salvamento que conlleva el socorro a los usuarios y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Coordinación con el Servicio 112 de auxilio y emergencias del Gobierno de Cantabria.

Considerando que el plazo de finalización para la presentación de ofertas de dicho contrato de servicios fue el día 25-03-2020 y que la entrada en vigor del Estado de Alarma fue el 14-03-2020, quedando suspendido el plazo por un periodo de 11 días naturales.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

Por lo anteriormente expuesto y en el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Reanudar el procedimiento de contratación, EXPEDIENTE 51/2020, Contrato de servicios consistente en el "Servicio de Vigilancia, Socorrismo y Salvamento en las Playas del Término Municipal de Miengo", teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de ofertas es de 11 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Las ofertas y documentación complementaria podrán presentarse mediante envío por correo postal, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (942577019), correo (alcaldía@aytomiengo.org), telex o telegrama, la remisión de la proposición. Transcurridos diez días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

También podrán presentar las ofertas y la documentación complementaria presencialmente en las Oficinas Municipales, situadas en la Casa Consistorial, Plaza Marqués de Valdecilla, 1, (Miengo) en horario de 9 a 14 horas, teniendo la posibilidad de concertar cita previa llamando al teléfono 942576001 extensión 1.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

En Miengo, a 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE



Fdo.: José Manuel Cabrero Alonso